

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****61****ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Gloria Mayllo García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 604 de 2017, instados por el procurador don Javier Hernández Berrocal, en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., contra doña Olga Dana Barzu, en reclamación de 16.673,45 euros, en los que se ha dictado, en fecha 8 de mayo de 2018, sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 143 de 2018

La magistrada-juez, doña María Victoria Sainz de Cueto Torres. En Alcalá de Henares, a 8 de mayo de 2018.

Vistos por la ilustrísima señora doña Victoria Sainz de Cueto Torres, los autos de juicio ordinario número 604 de 2017, seguidos a instancias de Santander Consumer EFC, S. A., representada por el procurador don Javier Hernández Berrocal, contra doña Olga Dana Barzu, rebelde en la causa, en reclamación de 16.673,45 euros, intereses y costas.

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por Santander Consumer EFC, S. A., contra doña Olga Dana Barzu, debo condenar al demandado a que abone al actor la cantidad de 16.673,45 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda.

Debo condenar a la parte demandada al pago de las costas de este juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 2331-0000-04-0604-17.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario", Juzgado de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos, 2331-0000-04-0604-17.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Olga Dana Barzu, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcalá de Henares, a 29 de abril de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.815/19)

